

GLOSARIO DE GÉNERO

POR VERÓNICA ONOFRE SERMENT

1. ACCIONES AFIRMATIVAS O POSITIVAS

Son proyectos operativos o actuaciones específicas que enfrentan una situación de desigualdad manifiesta en resultados disparejos de acceso a espacios o beneficios de la vida social. El objetivo es contribuir a cancelar o corregir las desigualdades de hecho, promoviendo la presencia y participación de las mujeres en todos los sectores profesionales y en todos los niveles de responsabilidades, actuando de esta forma contra la subordinación.

Las acciones afirmativas o positivas se traducen siempre en términos de ventajas o tratos a favor de ciertos grupos discriminados. Estas acciones buscan resultados tangibles y tienen plazos determinados, ambos sustentados en la democracia como un proceso que requiere inversión colectiva y permanente perfeccionamiento.

Las acciones afirmativas o positivas pueden ser aplicadas en diferentes ámbitos, por lo que pueden plantearse en el marco de la legislación estatal o privada, actuando de esta forma dentro de un marco institucional.

2. ANDROCENTRISMO

Es una de las manifestaciones del sexismo traducida en ideologías, pensamientos, percepciones, miradas, sesgos y/o prejuicios centrados en los hombres, sus cuerpos, prácticas, intereses y espacios, que opera como si éstos fueran el parámetro, modelo o prototipo de todas las personas.

En el androcentrismo la experiencia masculina se percibe como central a la experiencia humana y, por ende, como si fuera la única relevante. Se observa en estudios, análisis o investigaciones que se enfocan únicamente desde la perspectiva masculina y que actúan al mismo tiempo como si ésta no fuera una sólo una perspectiva, sino una totalidad.

Se pueden distinguir dos formas extremas de androcentrismo: la misoginia, que consiste en el repudio hacia las mujeres y/o lo femenino, o la invisibilización de las mujeres y/o de lo femenino.

3. EQUIDAD

Situación en la cual las personas acceden por igual al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural, religiosa y familiar, entre otros, aunque con posibilidades y oportunidades diferenciadas en su favor, compensando necesidades específicas, de acuerdo a los distintos grupos poblacionales a los que pertenezcan.

Se refiere al trato imparcial y a la igualdad de oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, desde un enfoque que busca eliminar las circunstancias que desequilibran este acceso, según las necesidades respectivas de las personas.

4. FEMINISMO

Conjunto de ideologías, producto de movimientos sociales, éticos, políticos, culturales y económicos, que han tenido como objetivo establecer la igualdad de los derechos para todas las personas, mujeres y hombres, y que suponen la liberación de las mujeres de la opresión, dominación y explotación de que han sido objeto en el seno del heteropatriarcado.

Debido al desarrollo del feminismo a lo largo de la historia y en los distintos espacios geográficos y contextos socio-culturales, no es posible hablar de un único movimiento feminista, sino de múltiples manifestaciones que han dependido de ideologías y experiencias distintas. Sin embargo, desde sus distintas posturas teóricas y empíricas, se puede decir que los diferentes feminismos son luchas que tienen como fin alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

5. GÉNERO

Conjunto de construcciones sociales y culturales que se dan en torno a las características biológicas que diferencian a hombres y mujeres, y que se usan para distinguir entre lo que se considera como aspectos, actitudes, comportamientos o sentimientos “masculinos” y “femeninos”, respectivamente, en una determinada sociedad y en un momento histórico específico.

En algunas sociedades estos comportamientos se hallan jerarquizados, de modo que se da mayor valor a aquellos que se identifican con lo masculino. Sin embargo, en la actualidad, y con el reconocimiento de que el género es una construcción social de la diferencia sexual, se considera que no sólo existen dos géneros posibles, sino tantos como identidades personales hay, dado que éstos resultan de una resignificación e interpretación simbólica de las diferencias sexuales.

Además, el género emerge en las sociedades contemporáneas como una categoría descriptiva y política, y como un importante instrumento de análisis que permite comprender las relaciones de poder entre hombres y mujeres, la contextualización de la sexualidad, de las identidades y roles que se han generado en las distintas etapas históricas y, fundamentalmente, de los dispositivos y medios de determinación de desigualdades e inequidades en las oportunidades de acceso a los derechos, así como de la integración y participación en la sociedad según el sexo.

6. HETEROPATRIARCADO

Es un orden sociocultural de poder imperante en las sociedades actuales, que parte del androcentrismo y se basa en patrones de dominación, control o subordinación, como la discriminación, el individualismo, el consumismo, la explotación humana y la clasificación de personas, que se transmite de generación en generación, y cuyas expresiones están estructuralmente sedimentadas no sólo en el orden sociocultural global, sino en los órdenes de todos los sistemas sociales: económico, político, cultural, social, de las creencias espirituales y religiosas, en el de las relaciones intersubjetivas, de la sexualidad de los estilos de vida, entre otros.

El heteropatriarcado se identifica en el ámbito público, pero se refuerza en lo privado, es dialéctico, está en constante transformación, se configura en las relaciones sociales de parentesco, de la heterosexualidad obligatoria y del contrato social, manifestándose en formas extremas de violencia y discriminación de género.

7. HOMOFOBIA

Aversión, rechazo o temor patológico e irracional a la homosexualidad, a personas con orientación homosexual, o que parecen serlo, o a sus manifestaciones.

La homofobia se expresa a través de la discriminación y a través de otras formas de violencia. En algunas sociedades, se puede observar incluso homofobia cultural, institucional, homofobia internalizada e interpersonal, entre otras.

La homofobia cultural se refiere al conjunto de reglas y normas sociales pertenecientes al sistema heteropatriarcal, el cual establece un régimen masculino heterosexual. La homofobia institucional se refiere a la discriminación y violencia ejercida por gobiernos, políticas públicas, industrias, iglesias y demás instituciones, con respecto a la homosexualidad.

La homofobia internalizada se produce cuando una persona homosexual asimila los prejuicios sociales sobre la homosexualidad, expresándose en un repudio hacia sí misma e incluso, hacia otras personas homosexuales.

La homofobia interpersonal se produce por parte de personas cercanas a las personas homosexuales, buscando romper y evitar relaciones y lazos afectivos con éstas.

8. IDENTIDAD DE GÉNERO

Identificación personal e individual de pertenecer a un género, determina la forma en cómo las personas experimentan su género y contribuye al sentido de identidad, singularidad y pertenencia.

Es un marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que permite a las personas desarrollar un auto-concepto y comportarse socialmente en relación a la percepción cultural e individual de su propio género.

La identidad de género no determina la orientación sexual ni la expresión social del género, además de que no es opcional, por lo que es inmodificable, involuntaria y puede ser distinta del sexo de nacimiento.

La identidad de género se construye paralelamente con la identidad sexual, y ambas contribuyen a la personalidad de cada individuo, por lo que forman parte de un proceso individual constante e inacabable.

9. IDENTIDAD SEXUAL

Identificación personal sobre la base del sexo, del género y de la orientación sexual. La identidad sexual determina y está determinada por la forma en cómo las personas experimentan su sexualidad, así como por el desenvolvimiento social conforme a la percepción que cada persona tiene de sus capacidades sexuales.

Al igual que la identidad de género, la identidad sexual es un marco de referencia interno, que se construye a través del tiempo y que permite que las personas desarrollen un concepto de sí mismas, además de comportarse socialmente de acuerdo a la percepción cultural e individual de sus capacidades sexuales.

La identidad sexual no determina la expresión social del género y no necesariamente tiene que corresponderse con determinado sexo, ni con determinado género. Como ya se mencionó, la identidad sexual se construye paralelamente con la identidad de género, y ambas contribuyen a la personalidad de cada persona, por lo que forman parte de un proceso individual constante e inacabable.

10. IGUALDAD

Es el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos

sus derechos humanos. Es en sí mismo un Derecho Humano que restablece la dignidad humana equivalente para todas las personas y, por consiguiente, obligación legal de la que no pueden sustraerse los Estados.

Es la situación en la cual las personas acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural, religiosa y familiar, entre otros.

Se refiere al acceso al mismo trato y a las mismas oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.

Además, el derecho a la igualdad requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación contra determinados grupos de personas.

11. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El enfoque de igualdad de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias sociales, culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de las personas, y que generan desigualdades que se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social.

La institucionalización de la igualdad de género se observa en la progresiva incorporación de tal enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública, que emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Se refiere a la incorporación y transversalización progresiva de la igualdad de género, con el fin de generar transformaciones estructurales que no sólo mejoren la condición de vida de las mujeres, sino que cambien la posición que éstas ocupan dentro de la sociedad.

Mediante la institucionalización de esta perspectiva, se busca controlar y disminuir los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otras personas en situación de desventaja; y, por otro lado, promover la promoción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Finalmente, la institucionalización de la igualdad de género apunta a la obligación del Estado de respetar y promover el derecho que tienen todas las personas a la igualdad y a la eliminación de todas las formas de discriminación por motivos como la identidad de género. Implica el establecimiento de una serie de mecanismos e instrumentos institucionales y jurídicos que promuevan la igualdad entre todas las personas, en lo que respecta al goce y ejercicio pleno de todos sus derechos humanos.

12. INTERSECCIONALIDAD

Sistema de estructuras de opresión y discriminación múltiples y simultáneas, que promueven la exclusión e impiden el desarrollo de las personas por la intersección de más de una forma de discriminación.

La interseccionalidad, o conexiones cruzadas, se refiere a la interacción entre dos o más formas de discriminación que sucede cuando se cruzan, en una misma persona, diferentes modalidades y factores de discriminación, como la intersección de género, raza y etnia.

Los recientes estudios sobre interseccionalidad han ofrecido un modelo de análisis que permite comprender y dar cuenta de cómo determinadas personas son discriminadas por múltiples razones y, por consiguiente, el acceso a sus derechos se ve restringido en más de una forma.

13. INTERSEXUALIDAD

Es la condición de ser intersexual. En este contexto, intersexual es la persona que presenta simultáneamente características anatómico-biológicas de ambos sexos. Sin embargo, es importante mencionar que esta simultaneidad no determina de ninguna forma la identidad de género, ni la identidad sexual, al igual que no lo hace el presentar características anatómico-biológicas sólo de hombre, o sólo de mujer.

14. LESBOFOBIA

Aversión, rechazo o temor patológico e irracional a la lesbiandad, a personas con orientación lésbica, o que parecen serlo, o a sus manifestaciones.

Al igual que la homofobia, la lesbofobia se expresa a través de la discriminación y otras formas de violencia. En algunas sociedades, se puede observar incluso lesbofobia cultural, institucional, lesbofobia internalizada e interpersonal, entre otras.

15. MACHISMO

Conjunto de concepciones, actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a justificar y promover el mantenimiento de un sistema heteropatriarcal, basado en un esquema de dominación-subordinación con un predominio de conductas percibidas tradicionalmente como heterosexualmente masculinas y discriminatorias contra otros géneros.

16. PARIDAD

Es un derecho que asegura la representatividad equitativa de la población mediante medidas definitivas que buscan compartir el poder político entre mujeres y hombres, transformando la idea misma de democracia mediante la incorporación de la diversidad sexual a la misma.

Se entiende como una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, teniendo por objeto alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder,

en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y de representación social y política, y en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y culturales.

17. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Mecanismos y herramientas metodológicas que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de determinados géneros en una sociedad. Implica además las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género que producen desigualdades y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar hacia la igualdad de género y la no discriminación.

18. POLÍTICAS DE EQUIDAD

Acciones y decisiones por parte de las y los distintos actores institucionales respecto a la igualdad de oportunidades y de trato, con atención a las diferencias y especificidades de las personas, cuyo principal instrumento son las acciones afirmativas. El objetivo es el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, desde un enfoque que busca eliminar las circunstancias que desequilibran este acceso, así como las brechas de desigualdad.

19. POLÍTICAS DE IGUALDAD

Acciones y decisiones por parte de las y los distintos actores institucionales y que están directamente relacionados con coadyuvar en la obligación que tiene el Estado de promover el Derecho Humano a la igualdad de todas las personas.

El principal propósito de las políticas de igualdad tiene que ver con la definición de los principios, normas y objetivos que orientan el curso de las acciones públicas para el logro de la igualdad de género.

20. POLÍTICAS PÚBLICAS

Acciones, decisiones y omisiones por parte de las y los distintos actores institucionales involucrados en asuntos de administración y gestión pública y que estarán determinadas, según escalas de prioridad, a partir de las situaciones que interesan, preocupan o se necesitan y frente a las cuales el Estado determina su atención.

También se definen como un conjunto de acciones estructuradas de modo intencional y causal, en tanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía.

21. SEXISMO

Mecanismo cultural de exclusión que oculta las relaciones de poder al interior de cada sociedad, silenciando el pluralismo presente y promoviendo únicamente el respeto a los derechos de aquellas personas cuyas conductas e identidades se categorizan en aquellos roles femeninos y masculinos enmarcados en un sistema heteropatriarcal.

22. TRANSEXUALIDAD

Condición de ser transexual. Transexual es una persona que nace con órganos sexuales y reproductivos de un sexo que no corresponde con su identidad de género. Una persona transexual buscará modificar sus órganos genitales, aunque es importante señalar que no implica necesariamente ninguna forma específica ni típica de orientación sexual.

23. TRANSFOBIA

Aversión, rechazo o temor patológico e irracional a la transexualidad, transgeneridad o travestismo, a personas transexuales, transgénero, travestis o que parecen serlo, o a sus manifestaciones.

Al igual que la homofobia y la lesbofobia, la transfobia se expresa a través de la discriminación y a través de otras formas de violencia. En algunas sociedades, se puede observar incluso transfobia cultural, institucional, transfobia internalizada e interpersonal, entre otras.

24. TRANSGÉNERO

Condición de ser transgénero. Transgénero es una persona que nace con órganos sexuales y reproductivos de un sexo que no corresponde con su identidad de género. Una persona transgénero vive de acuerdo a su identidad de género y puede modificar parcialmente su apariencia e incluso su anatomía, sin alterar sus órganos genitales. Al igual que en las personas transexuales, la condición de ser transgénero no implica necesariamente ninguna forma específica ni típica de orientación sexual.

25. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para los distintos géneros cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

La transversalización implica reorganizar los procesos institucionales al interior de las sociedades, con el objetivo de incorporar el componente de la igualdad de género en todas las políticas públicas e involucra a

todas las y los actores gubernamentales. Coloca a la igualdad como un componente básico de las relaciones sociales que consolida la democracia y que crea condiciones reales del buen ejercicio de la ciudadanía y del respeto a los derechos humanos de todas las personas, con atención a sus necesidades específicas.

Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos, UNFPA, PNUD, UNICEF, ONU MUJERES, Santiago de Chile, 2012 [versión electrónica].

Breve glosario sobre diversidad sexual, CONAPRED, CENSIDA, México [versión electrónica].

Conceptos básicos, Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A.C. femess.org.mx revisado por última vez el 19 de noviembre de 2013 [versión electrónica].

Consenso de Brasilia. XI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2010, www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf, revisado por última vez el 10 de enero de 2014.

Cuerpo: Diferencia sexual y género, Marta Lamas, Editorial Taurus, México, 2002.

El género. La construcción cultural de la diferencia sexual, Marta Lamas (Comp.) UNAM, México, 1996.

Feminismo, Género e Igualdad, Marcela Lagarde y Amelia Valcárcel (Coords.), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Madrid, 2011 [versión electrónica].

Glosario de Conceptos, Unión Juventudes Comunistas de España (UJCE), archivo.juventudes.org revisado por última vez el 19 de noviembre de 2013.

Guía 5. El Ciclo de las PP con PEG: Transversalidad de la Igualdad de Género (Unidad 2). Material Pedagógico, Evangelina García Prince, Diplomado Superior en Políticas Públicas e Institucionalización de la PEG, FLACSO, México, 2013 [versión electrónica].

Igualdad para una democracia incluyente, Line Bareiro e Isabel Torres (editoras y coordinadoras académicas), Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 2009 [versión electrónica].

¿Igualdad y/o Equidad? Nota para la Igualdad no.1, Alda Facio, Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [versión electrónica].

Las políticas de igualdad: de la igualdad formal al mainstreaming, Ana Rubio [versión electrónica].

Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, última reforma el 14 de Noviembre de 2013 [versión electrónica].

Marco para el análisis de las políticas públicas, Conferencia pronunciada en el I Encuentro Presencial de la Maestría en Políticas Públicas Comparadas, Luis Aguilar, FLACSO México, 2007.

“Metodología para el análisis de género del fenómeno legal”, Alda Facio, en Alda Facio y Lorena Frías (editoras), *Género y Derecho*, Santiago de Chile, Ediciones LOM, 1999, pp. 99-136 [versión electrónica].

Qué es y para qué es la perspectiva de género. Libro de texto para la asignatura: perspectiva de género en educación superior, Instituto de la Mujer Oaxaqueña Ediciones, México, 2008 [versión electrónica].

Recomendación 84/635/CEE, relativa a la promoción de acciones positivas en favor de la mujer, Comunidad Económica Europea, 13 de diciembre de 1984, eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31984H0635:ES:HTML, revisado por última vez el 7 de enero de 2014.